



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : PEDRO ALBERTO ROJAS TAFUR
DEMANDADA : JESSICA HERNANDEZ VEGA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2018-00729-00

En atención al escrito que eleva la ejecutada **JESSICA HERNANDEZ VEGA**, mediante el correo electrónico institucional del juzgado, el día 8 de noviembre de 2020, procede el despacho a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, la solicitud de **TERMINACIÓN** del presente litigio, teniendo en cuenta que con los descuentos que le han efectuado en la Empresa COMCEL, ya son suficientes para concluirlo, de esta manera se archive el proceso y le sean devuelto los dineros sobrantes.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE.-

PRIMERO: PONGASE en conocimiento del actor **PEDRO ALBERTO ROJAS TAFUR**, quien actúa en causa propia, el escrito que allega la Señora **JESSICA HERNANDEZ VEGA**. Se anexa la petición que eleva la demandada.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 12 de noviembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 079 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

10/11/2020

Correo: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

PROCESO EJECUTIVO REF: 41001400300820180072900

JESSICA HERNANDEZ VEGA <hernandezvega82@gmail.com>

Dom 8/11/2020 11:23 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Yo JESSICA HERNANDEZ VEGA, cedulado bajo el Número .55.190.407 de Palermo Huila, invocando el artículo 23 de nuestra constitución, solicito de la forma más comedida efectuar la terminación de la presente causa, al considerar se ha terminado el mismo con los descuentos que se me han efectuado a la empresa COMCEL S.A., de igual forma dispuesto el archivo del mismo, solicito me sean devueltas las mesadas excedentes descontadas a mi favor.

Renuncio a términos de Notificación ejecutoria dentro de la presente actuación, esperando la misma sea positiva.

Cordialmente;

JESSICA HERNANDEZ VEGA

CEL. 3102271892

C.C. 55 190 407

Calle 21 Sur No. 21 - 91 casa 40 Ceiba Real Neiva Huila

hernandezvega82@gmail.com

<https://outlook.office.com/mail/search/id/AAMkAGQ4YzBjMzhkLWJlNTMlNDkzMy1hOTU4LTM5M2l0NjhkZmRhYQBGADEf1PB7%2BUbT4N4...> 1/1

